

COMUN

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 130 -2023-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 MAY 2023

### VISTO:

El expediente N° 007083-2023 que contiene el Informe N° 106-2023-UESA-HH, suscrito por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la Nota Informativa N° 115-2023-ETSA-HH; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 79° de la precitada norma, establece que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 733-2014/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Práctica Clínica para la Atención de casos de Fiebre Chikungunya en el Perú", la cual tiene como propósito, contribuir al adecuado manejo clínico y atención oportuna de los casos de Fiebre Chikungunya y evitar su propagación en la población, la misma que fue modificada en su sub numeral 6.4 sobre los Aspectos Epidemiológicos, con Resolución Ministerial N° 966-2014/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023-MINSA, se aprueba la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional" que tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las arbovirosis en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otros Arbovirosis en el Perú", la misma que tiene como objetivo, fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017/MINSA, se aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú" cuyo objetivo es establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad por virus Dengue que permitan en reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de salud del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 2° establece que las Direcciones de Redes Integradas tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastre, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 115-2023-ETSA-HH, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental, solicita a la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la conformación de miembros del Comité de prevención, control y manejo del Dengue, Chikungunya y Zika, y que se proceda con la formalización mediante acto resolutive;

Que, mediante Informe N° 106-2023-UESA-HH, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; solicita a la Dirección del Hospital, remite la propuesta de los integrantes para la conformación del "Comité de prevención, control y manejo del Dengue, Chikungunya y Zika", a efectos de que sea aprobada mediante acto resolutive;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el "Comité de prevención, control y manejo del Dengue, Chikungunya y Zika", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado por:

INTEGRANTES	FUNCIÓN
Director/a del Hospital Huaycán	Presidente
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Administración	Miembro
Jefe/a del Servicio de Pediatría	Miembro
Jefe/a del Servicio de Gineco Obstetricia	Miembro
Jefe/a del Servicio de Medicina	Miembro
Jefe/a del Servicio de Enfermería	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Epidemiología	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Comunicaciones	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Farmacia	Miembro
Coordinador/a del E.T. Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastres	Miembro
Jefe/a del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe/a del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Miembro
Jefe/a del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Comité conformado en el artículo primero de la presente resolución para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, informe a la Dirección del Hospital sobre la implementación y ejecución de las actividades realizadas por el comité aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP  
CMP N° 25330 RNE N° 25337  
DIRECTOR

- GJRS/kway  
DISTRIBUCIÓN  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T. Asesoría Legal  
 U. Epidemiología y Salud Ambiental  
 E.T. Comunicaciones  
 Integrantes